



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N°066-2023-CM-MPA

Abancay, 25 de agosto del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 25 de agosto del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia y Gloria Sierra Mendoza**, se trató como pedido de Agenda: aprobar la **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°11-2015-CM-MPA REGLAMENTO DE MERCADOS DE ABASTOS DE ABANCAY”**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Perú establecida por las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 11-2015-CM-MPA, de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento de Mercados de Abastos de la Ciudad de Abancay; que a la fecha sigue vigente;

Que, mediante Informe N°876-2023-SGCPE/GCCDE-MPA de fecha 24 de agosto del 2023, que contiene el Informe N° 399-2023-JALG-ADM-SGCPE-GCCDE-MPA, la Sub Gerente de Comercialización y Promoción Empresarial, solicita la modificación de la vigente Ordenanza N° 11-2015-CM-MPA, que aprueba el Reglamento de Mercados de Abastos de Abancay; con el fin de regular y ordenar su funcionamiento adecuándolos a los estándares de calidad vigentes, en el cual se incluye el nuevo tarifario de precios según giro /rubro y horario de atención, los mismos que fueron acordados en reunión llevada a cabo el día 17 de agosto del 2023, con el Sindicato de Trabajadoras del Mercado Central; en ese entender, con Informe N°648-2023-GCCDE/MPA de fecha 25 de agosto, el Gerente de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico, respalda la modificación de la Ordenanza N° 11-2015-CM-MPA, solicitada por el área correspondiente;

Que, esa línea descriptiva, es menester precisar que habiendo una Ordenanza vigente a la fecha y con el fin de mejorar la regularización y ordenar su funcionamiento, considerando que la ordenanza mejorará con la modificación de los artículos 7° y 32°, siendo agenda de sociabilización la “Modificación de la Ordenanza N° 11-2015-CM-MPA Reglamento de Mercados de Abastos de Abancay”;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 41 DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11-2015-CM-MPA REGLAMENTO DE MERCADOS DE ABASTOS DE ABANCAY, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TITULO II DE LA PROPIEDAD DE LOS MERCADOS Y NORMAS DE CONDUCCION DE LOS PUESTOS VENTA.

DICE:

ART. N°7 INCISO C.- Por el arrendamiento del puesto de venta el conductor asume la obligación del pago mensual de arbitrios de acuerdo a la tarifa aprobada en el reglamento general de mercados o lo dispuesto en el TUPA por sección o y/o giros.

SEGÚN MODIFICACIÓN DEBE DECIR:

ART. N°7 INCISO C.- Por el arrendamiento del puesto de venta el conductor asume la obligación del pago diario de arbitrios de lunes a sábado siendo domingo facultativo al trabajo, de acuerdo a la tarifa aprobada en el reglamento general de mercados por secciones y/o giros, asimismo por el arrendamiento de las tiendas que dan hacia la calle se realizarán mediante una subasta pública con el monto que apruebe el comité supervisor de funcionamiento de los mercados y dicho pago se realizará de manera mensual.

CUADRO DE ARANCELES:

RUBRO, GIRO	MONEDA NACIONAL	TARIFA EN PROPORCION A LA UIT VIGENTE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ CARNES ➤ AVES (MENUENCIA). ➤ HIDROBIOLÓGICO 	S/. 3.00	0,0607 %
<ul style="list-style-type: none"> ➤ VERDURAS, HORTALIZAS, PLANTAS MEDICINALES ➤ QUESOS, EMBUTIDOS, LACTEOS, ➤ ACEITUNAS ➤ PAN 	S/. 2.00	0,0405 %
<ul style="list-style-type: none"> ➤ FRUTAS 	S/ 2.50	0,506 %
COMIDAS ELABORADAS Y PREPARADAS AL DÍA:		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MENU ➤ CALDOS ➤ JUGOS ➤ CEVICHE 	S/. 4.00 S/. 6.00 S/. 3.00 S/. 6.00	0,80825 % 0,1213 % 0,0607 % 0,1213 %
<ul style="list-style-type: none"> ➤ ABARROTES ➤ GRANOS 	S/ 2.50 S/ 2.50	0,506 % 0,506 %

DICE:

TITULO IV DE LOS HORARIOS Y LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS.

ARTICULO 32.- LOS MERCADOS FUNCIONARAN TODOS LOS DIAS:

- Mercado Central 05:30 am. Hasta las 07:00 pm.
- Mercado Progreso 05:30 am. Hasta las 07:00 pm.
- Mercado la Victoria 07:00 am. Hasta las 04:00 pm.
- Mercado Las Américas 05:00 am. Hasta las 07:00 pm.
- Mercado Villa Ampay 05:30 am. Hasta las 06:00 pm.

SEGÚN MODIFICACIÓN DEBE DECIR:

TITULO IV DE LOS HORARIOS Y LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS.

ARTICULO 32.- LOS MERCADOS FUNCIONARAN TODOS LOS DIAS:

- Mercado Central 04:00 am. Hasta las 09:00 pm.
- Mercado Progreso 05:00 am. Hasta las 07:00 pm.
- Mercado la Victoria 05:00 am. Hasta las 07:00 pm.
- Mercado Las Américas 05:00 am. Hasta las 07:00 pm.
- Mercado Villa Ampay 05:00 am. Hasta las 07:00 pm.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



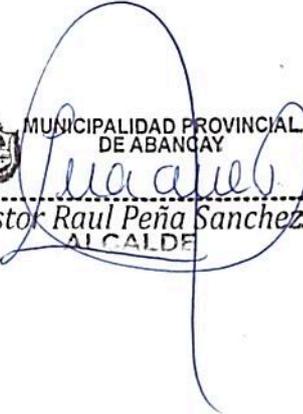
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Comunidades Campesinas, y demás Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

